Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO Nº 0805-2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 21 MAR 2022

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 252970-179969, 256905-182605, 246854-182560, 256857-182563, 257476-183005, 256919-182619, 256930-182630, 256513-182319, y 256749-182472, presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa y el INFORME Nº 153-2022-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 9286, 8194, 8195, 7489, 9291, 9290, 8191, 8192 y 7485, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de los establecimientos con un área económica hasta 100 m2, de conformidad al Código GPEyT.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que Doc.- Exp. N° 252970-179869 de Pérez Martínez Raquel Angélica, Doc.- Exp. N° Exp. N° 256905-182605 de Ortega Rivas Elvis, Doc.- Exp. N° 256854- 182560 de Espinoza Taipe Blanca Jhovana, Doc.- Exp. N° 256857-182563 de Espinoza Taipe Blanca Jhovana, Doc.- Exp. N° 257476- 183005 de Calderón Simeón Ulises Becker, Doc.- Exp. N° 256919- 182649 de Rodríguez Cornelio Brayan Anderson, Doc.- Exp. N° 256930- 182630 de Gamarra Marcelo Jennifer Catalina, Doc.- Exp. 256513- 182319 de Alfaro Ríos Luisa, Doc.- Exp. N° 256749- 182472 de Calderón Simeón Ulises Becker, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el articulo 20° de la Ordenanza Municipal N°548-MPH/CM.

Abog. Hugo Bustamante Tocasano GERENTE MPH

Que, el Art. 20º de la Ordenanza Municipal Nº 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas "**POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 100 M²**", la misma que tiene la condicion de subsanable, y que se encuentra tipificada con código de infracción GPEyT.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, modificado con Ordenanza Municipal N° 680-2021-MPH/CM (de fecha 03-12-2021) en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2016-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento, , consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	Nº DE INFORME	N° DE LMF
9286 25/02/2022	Pérez Martínez Raquel Angélica	Servicios de Impresiones	Jr. Cuzco N° 501-515-Stand N-3-1° Piso-Hyo.	252970-179869 01/03/2022	153-2022-MPH-GPEyT/UP	373-2022 01-03-2022
8194 02/03/2022	Crisóstomo Pérez Gaby Solar(Ortega Rivas Elvis)	Piñatería	Jr. Ancash N° 1007-Stand B-2- Jr. Cajamarca 295- Stand B-2-Hyo.	256905-182605 06/03/2022	153-2022-MPH-GPEyT/UP	444-2022 08-03-2022
8195 02/03/2022	Espinoza Taipe Blanca Jhovana	Venta de Ropa	Jr. Piura N° 158-Stand 3-S-Galería Mil Ofertas-Hyo.	256854-182560 08/03/2022	153-2022-MPH-GPEyT/UP	435-2022 08-03-2022
7489 02/03/2022	Espinoza Taipe Blanca Jhovana	Venta de Ropa	Jr. Piura N° 158-Stand 6-S-Galería Mil Ofertas-Hyo.	256867-182563 08/03/2022	153-2022-MPH-GPEyT/UP	434-2022 08-03-2022
9291 02/03/2022	Calderón Simeón Freddy Fleming (Calderón Simeón Ulises Becker)	Venta de Ropa	Jr. Piura N° 158-Stand A-18-Hyo.	257476-183005 09/03/2022	153-2022-MPH-GPEyT/UP	454-2022 09-03-2022
9290 02/03/2022	Rodríguez Cornelio Brayan Anderson	Venta de Ropas	Jr. Piura N° 158-Stand S-1-2-Hyo.	256919-182619 08/03/2022	153-2022-MPH-GPEyT/UP	445-2022 08-03-2022

Municipalidad Provincial de
HUANCAYO
Gestión 2019-2022

8191 01/03/2022	Gamarra Marcelo Jennifer Catalina	Venta de Prendas de Vestir	Jr. Piura N° 158-Stand 20-21-Hyo.	256930-182630 08/03/2022	153-2022-MPH-GPEyT/UP	437-2022 08-03-2022
8192 01/03/2022	Alfaro Ríos Luisa	Venta de Cosméticos	Jr. Piura N° 158-Stand 15-1° Piso-Hyo.	256513-182319 08/03/2022	153-2022-MPH-GPEyT/UP	425-2022 08-03-2022
7485 01/03/2022	Calderón Simeón Mabel (Calderón Simeón Ulises Becker)	Venta de Ropa	Jr. Piura N° 158-Stand S-22-Hyo.	256749-182472 08/03/2022	153-2021-MPH-GPEyT/UP	430-2022 08-03-2022

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexa con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO. - CUMPLIR con Notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Toscano

GPEyT/HBT
mluf